San Ignacio Misiones, cinco de marzo del 2.020.-

EVALUACION TECNICA:

En la ciudad de San Ignacio Guazú Misiones, a los cincos días del mes de marzo del año dos mil veinte, siendo las 08.00 horas, se reúne el comité de evaluación de la Municipalidad de San Ignacio Guazú Misiones, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el llamado a para la Contratación de CONSULTORIA EN SERVICIOS INFORMATICOS para la Municipalidad de San Ignacio Guazú Misiones.

Se procede a evaluar la oferta presentada según el acta de apertura de sobre-ofertas Nro. 07/20 de fecha veintiséis del mes de febrero del año dos mil veinte.-

Dando cumplimiento a lo establecido en el **Art. 67,** del Decreto Reglamentario 2992 de la Ley 2051/03.
Se ha presentado 1 oferente:
Oferente Nro. 1: Corporativa Digital Maidana Lovera S.R.L.

Según se puede leer en el Acta de Apertura NO dejaron asentadas ninguna observación.

Seguidamente se efectúa la CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES de los INCS. **a)** y **b)** DEL ARTÍCULO 40 de la Ley 2051/03, a verificar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Se ha verificado por los medios disponibles, si los Oferente en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Se anexa documentalmente las constancias del análisis de evaluación del Art.40:
Constancia del Oferente Nro. 1 Corporativa Digital Maidana Lovera S.R.L.:
Constancia Nro. **186350**

Método de Selección: Selección Basada en calidad y costo ((Art. 103) del Dto. 2992/19. Una vez realizada la verificación de los documentos sustanciales y las documentaciones legales, las ofertas técnicas serán evaluadas conforme a los criterios establecidos y las documentaciones solicitadas para el sobre.

Lic. Fanny Colmán
Jefa de RRHH M.S.

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

EVALUACION EN PRESENTACION DE DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL (Art. 60)		
DESCRIPCION	**OFERENTE Nro. 1:** Corporativa Digital Maidana Lovera S.R.L.	
Formulario de Declaración Jurada del Art, 40 y 20	CUMPLE	
Poderes o documentos que acrediten la representación del oferente suficiente y adecuado:	CUMPLE	

Se pudo verificar que este oferente ha cumplido con la cabal presentación de todos los documentos de carácter sustancial. Por lo que se evaluara técnicamente y se le asignara la puntuación que le corresponda, según los criterios establecidos:

Ítem	Descripción	Oferente Nro. 1: Corporativa Digital Maidana Lovera S.R.L	
	METODOLOGIA DE TRABAJO: El Consultor adjudicado será el que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de sus antecedentes, según los criterios de evaluación estipulados. Para la evaluación y comparación de las documentaciones la convocante utilizara los siguientes criterios: **Autorización del Fabricante:** Presentación de licencias de registro y/o autorización para realizar cambios y/o actualizaciones en el producto utilizado por la Administración Municipal. (Excluyente). *5 puntos*	5 puntos	

Lic. Fanny Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

	FORMACION ACADEMICA: Consultor individual con título universitario (excluyente) en areas relacionadas al sistema económico contable y jurídico. **Deseable:** Con postgrados o Especializaciones en el área que otorguen al consultor sólidos conocimientos en Administración Financiera. **Puntajes asignados por criterio de evaluación:** Título universitario (excluyente) Post-grado o estudios de especialización: 10 puntos. Actualizaciones 5 puntos **Total Formación académica:** 20 *puntos*		
	Referencias de evaluación en formación académica: El título universitario es excluyente, por tanto se evaluara bajo el criterio de cumple/no cumple. Tanto los postgrados como las actualizaciones deben ser en el tema propuesto en el llamado, requisito obligatorio para la puntuación.		

Lic. Fanny Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Secretaría General
Municipalidad de San Ignacio

	El postulante que cuente con cursos de posgrado relacionados a la Administración Financiera con una duración de 360 horas o más, obtendrá un puntaje de 20 puntos. El posgrado o especializaciones de 359 a 100 horas se asignaran puntajes proporcionales de hasta 5 puntos. El calculo de carga horaria es de la siguiente manera: de 40 a 80 horas, obtendrán 2,5 puntos de 81 a 100 horas el puntaje será de 5 puntos. **Experiencia Profesional:** **Experiencia general de 5 años** (contados desde la obtención del título universitario) Experiencia de trabajos relacionados a: Administración financiera, gubernamental y Gerencia Publica. La calificación máxima será de hasta **75 puntos** a ser distribuidos como se describe a continuación: Experiencia directa: **50 puntos** Experiencia indirecta: **10 puntos** por cada trabajo Experiencia general: **10 puntos**. Otros Factores: **5 puntos.**	20 puntos	

Lic. [illegible] Román
Jefa de RRHH M.S.I.

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Marina Benitez de Leiva
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

	Referencia de evaluación: Experiencia Directa: Se calificara la experiencia del consultor en forma directa por contrato suscripto con entidades públicas con especialización en tema municipal, por lo que obtendrá un puntaje de hasta 50 puntos.	50 puntos	
	Referencia de evaluación: Experiencia Indirecta: Se calificara la experiencia de que el consultor en trabajos referentes al tema propuesto con un puntaje de hasta 10 puntos.	10 puntos	
	Referencia de evaluación – Experiencia General: Se considera para el puntaje la experiencia mínima de hasta 5 años de experiencia general (excluyente). 10 puntos.	10 puntos	
	Referencia de evaluación – Otros factores: Se calificara en este factor 5 puntos por trabajo de investigación realizado por el consultor ya sea de forma individual o por formar parte de un grupo de trabajo que hayan sido publicados y por el ejercicio de la docencia.	5 puntos	

Lic. Fanny Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

	RESUMEN DE EVALUACION (puntaje logrado): **Autorización del fabricante:** **Formación Académica; puntos.** **Experiencia Profesional:** **Otros Factores:**	 5 puntos 20 puntos 70 puntos 5 puntos	
	Total de puntos:	**100 puntos**	

Obs. El puntaje técnico mínimo necesario para aprobar es de 70 puntos.

En esta evaluación técnica donde fue evaluado la única oferta presentada, avalados en la Resolución 5695/19, se le otorga según la carpeta técnica verificada y evaluada, el puntaje máximo de 100 puntos, por lo que se recomienda su participación en la siguiente fase (apertura económica) para el día viernes 20 de marzo del año en curso a las 08:15 Hrs.

Abog. Marta Benítez de Delvalle
Secretaria General
Abog. Marta Benitez de Delvalle
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

C.P. Dario Amarilla
Secretario de Hacienda
C.P.N. Dario Román Amarilla
Director de Hacienda

Lic. Fanny Colman
Jefa de RR.HH.
Lic. Fanny Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 186350

186350

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que EDUARDO MAIDANA ORTIZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1069522, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 05/03/2020 11:53

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **082e292d**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

Lic. Fanny Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

Dario Roman Amarilla
Director de Hacienda

Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio